



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06octoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO POR AGRÍCOLA S.A.S. CONTRA CARLOS AUGUSTO ORTEGÓN CAMPOS Y OTROS RADICACIÓN No.2018-00131-00.-

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que los demandados CARLOS AUGUSTO ORTEGÓN CAMPOS, LUZ MERY GÓMEZ ORTEGA Y LEONARDO AUGUSTO ORTEGÓN GÓMEZ posea en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero, en los siguientes bancos:

DAVIVIENDA, AV VILLAS, OCCIDENTE, BBVA, POPULAR, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AMIGO, CONTACTAR, COLPATRIA, BOGOTÁ Y MUNDO MUJER.

Por consiguiente, se ordena oficiar al gerente de dicha entidad bancaria comunicándole que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de \$180'000.000 moneda corriente.

Los oficios serán remitidos por el Juzgado por medio del correo electrónico, una vez sean suministrados los datos por la parte interesada.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que aporte las direcciones electrónicas de las entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE,


(Artículo 2 Decreto 1287 de 2026)
SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez